

## Novedades Jurídicas emitidas en el mes de noviembre de 2024



### PRONUNCIAMIENTO DE LA PGE SOBRE LA TRANSACCIÓN EN CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR IVA

La Procuraduría General del Estado (PGE), mediante el **Oficio No. 09169** emitido el 24 de octubre de 2024, respondió a la consulta formulada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en relación con la posibilidad de aplicar la mediación a los créditos tributarios por IVA en ciertas circunstancias.

El SRI planteó la siguiente pregunta:

*"¿Los contribuyentes que requieren que se analicen en un proceso de mediación (sic) tributaria concesiones mutuas respecto a aspectos fácticos de valoración incierta o conceptos jurídicos indeterminados relacionados al crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, pueden ser materia de mediación?"*

#### Pronunciamiento de la PGE:

La PGE respondió afirmativamente, señalando que:

*"(...) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 56.2 e innumerado a continuación del artículo 71 del Código Tributario, **es procedente la mediación respecto de concesiones mutuas que versen sobre aspectos fácticos de valoración incierta o conceptos jurídicos indeterminados que se encuentren relacionados con el crédito tributario derivado del IVA pagado en adquisiciones locales o importaciones de bienes**, conforme lo establecido en el artículo 66 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno."*

#### Consideraciones finales:

Con base en el Oficio No. 09169, la PGE considera viable la mediación en conflictos que involucren créditos tributarios de IVA relacionados con adquisiciones e importaciones de bienes. Esta apertura facilita el análisis y resolución de disputas entre la Administración Tributaria y los contribuyentes sobre el IVA a pagar en estos casos específicos.

#### Conclusión:

El pronunciamiento de la PGE establece un precedente importante para la mediación en conflictos tributarios sobre créditos de IVA. Permitir concesiones mutuas en temas de valoración incierta o conceptos indeterminados puede aliviar la carga de litigios en el ámbito tributario y fomentar una resolución más rápida y colaborativa de conflictos, beneficiando tanto a los contribuyentes como a la Administración Tributaria.